

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS****Modificación de la relación de puestos de trabajo en varios departamentos municipales**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2021, aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo en varios departamentos municipales.

La relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz racionaliza y ordena sus estructuras internas, determina los efectivos de personal de acuerdo con las necesidades actuales de los departamentos, precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, clasificando cada uno de ellos. Asimismo, establece el carácter público de la misma.

La relación de puestos de trabajo, RPT, municipal indica para cada uno de los puestos su denominación, departamento al que se halla adscrito, régimen de dedicación, requisitos exigidos para su desempeño, grupo, escala y subescala, nivel de complemento de destino, sistema de provisión y complemento específico.

En este sentido, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Por su parte, el artículo 18.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca señala que "la creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos".

Asimismo, la potestad de autoorganización de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, adoptando formas de organización más adecuadas para la satisfacción de sus intereses.

Así, en la búsqueda de esta eficacia y derivada de la necesidad de realizar ajustes puntuales en determinados puestos, el servicio de gestión de la organización emite informe motivado considerando necesario adecuar los puestos al ámbito de actividad y a las funciones que desarrollan en este momento, a fin de dar mejor respuesta a las necesidades que la institución demanda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico EBEP, se han mantenido reuniones de negociación con el Comité de Trabajadoras y Trabajadores de este Ayuntamiento el día 13 y 17 de setiembre de 2021.

La presente modificación ha sido informada favorablemente por la Dirección del departamento en lo relativo al capítulo I y por el Interventor municipal.

Por ello, a la vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con la delegación otorgada a este Concejalía en fecha 21 de junio de 2019, el Concejal-Delegado de Recursos Humanos (RRHH) eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente en varios departamentos municipales, en los términos indicados en el anexo.

Segundo. Esta modificación surtirá efectos desde su aprobación.

Tercero. Ordenar al Departamento de Recursos Humanos la tramitación de las actuaciones necesarias para la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Cuarto. Publicar este acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de septiembre de 2021

El Concejal Delegado del Departamento de Recursos Humanos
IÑAKI GURTUBAI ARTETXE

ANEXO

A. Cambio de denominación del puesto manteniendo el resto de características del puesto.

4. Hacienda.

Modificar la denominación del puesto de Jefatura de Servicio Financiero/Tesorería (ID 1074), adscrito a la unidad de gestión financiera del servicio de presupuestos, gestión financiera y tesorería (041601.221), sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación 600 título universitario de grado superior o equivalente, clasificado en la escala administración especial subescala técnica clase técnica superior (2110A), perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad 31 de diciembre de 2001, complemento de destino 28 y complemento específico 20, con una dedicación de 115 por ciento, ITTxartela 05.

Pasa a ser:

Jefatura de Servicio Presupuestos y Gestión financiera (COPU221).

9. Recursos Humanos.

Modificar la denominación del puesto ATS/DUE Salud Laboral (ID1440,1441), adscrito a la unidad salud laboral del servicio prevención de riesgos laborales (091901.6027), sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A2, requisito de titulación 522 enfermería especialidad medicina de empresa, clasificado en la escala administración especial subescala técnica clase técnica media (2120B), perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 23 y complemento específico 110, con una dedicación de 100 por ciento, ITTxartela 05.

Pasa a ser:

Enfermera/o Salud Laboral.

B- Modificación en los requisitos de acceso al puesto. Titulaciones.

2. Territorio y Acción por el Clima.

Incorporar formación específica como requisito al puesto de Jefatura de Planeamiento (ID 34) adscrito a la unidad ejecución de ordenación urbanística (021102.100), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación 602 licenciatura en arquitectura, clasificado en la escala administración especial subescala técnica clase técnica superior (2110A), perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad 1 de febrero de 2019, complemento de destino 28 y complemento específico 20, con una dedicación de 115 por ciento, ITTxartela 05.

Pasa a ser:

Jefatura de Planeamiento (ID 34) adscrito a la unidad ejecución de ordenación urbanística (021102.100), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación 602 licenciatura en arquitectura, y formación de postgrado específica en Urbanismo (mínimo 600 horas acreditadas) clasificado en la escala administración especial subescala técnica clase técnica superior (2110A), perfil lingüístico 3 con fecha de preceptividad 1 de febrero de 2019, complemento de destino 28 y complemento específico 20, con una dedicación de 115 por ciento, ITTxartela 05.

24. Deporte y Salud.

Modificar el requisito de titulación del puesto de Jefatura de Promoción de la Salud (ID 1329) adscrito a la unidad promoción de la salud del servicio de salud pública (243002.207), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación 606 licenciatura en medicina, 605 licenciatura en farmacia, 607 licenciatura en psicología, 609 licenciatura en veterinaria, 604 licenciatura en química, 636 grado en bioquímica y biología molecular, 659 licenciatura o grado en ciencia y tecnología de los alimentos, 660 licenciatura o grado en biología, 661 licenciatura o grado en biología molecular, clasificado en la escala administración especial

subescala técnica clase técnica superior (2110A), perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 26 y complemento específico 35, con una dedicación de 100 por ciento, ITTxartela 05.

Pasa a ser:

Jefatura de Promoción de la Salud (ID 1329) adscrito a la unidad promoción de la salud del servicio de salud pública (243002.207), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación 606 licenciatura en medicina, 605 licenciatura en farmacia, 607 licenciatura en psicología, 609 licenciatura en veterinaria, 604 licenciatura en química, 636 grado en bioquímica y biología molecular, 659 licenciatura o grado en ciencia y tecnología de los alimentos, 660 licenciatura o grado en biología, 661 licenciatura o grado en biología molecular, C02 grado en enfermería, C07 grado en nutrición humana y dietética, clasificado en la escala administración especial subescala técnica clase técnica superior (2110A), perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 26 y complemento específico 35, con una dedicación de 100 por ciento, ITTxartela 05.